



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de apertura para adjudicar el contrato de servicios relativo al "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EXCLUIDA LA CAPITAL, 2018-2020", por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación de 1.134.720,00 sin IVA, más 45.388,80 euros en concepto de IVA, y un total de 1.180.108,80 euros, IVA incluido,

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas a la presente licitación, de conformidad con el Informe Técnico emitido por el Servicio de Bienestar Social y con el art 151 TRLCSP:

PUNTUACIÓN TOTAL	CRIT. 1	CRIT. 2.A	CRIT. 2.B	CRIT. 3.1	CRIT. 3.2	CRIT. 4	CRIT. 5.1	CRIT. 5.2	TOTAL
SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A.	48	10	10	10	2	5	10	5	100
QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, SA	37,03	10	10	10	2	5	10	5	89,03
CRUZ ROJA ASAMBLEA PROVINCIAL	46,46	10	10	0	2	5	10	5	88,46
CLECE, SA	0	10	10	10	2	5	10	5	52

TERCERO.- Dar por cumplido adecuadamente el trámite previsto en el artículo 151.2 TRLCSP al haber presentado, en tiempo y forma, SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, SA, la documentación previa a la adjudicación, que le fue requerida mediante escrito de 4 de mayo de 2018.

CUARTO.- De conformidad con lo anterior, adjudicar el contrato correspondiente a la prestación del servicio de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, EXCLUIDA LA CAPITAL, 2018-2020" a la empresa SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, SA, por un importe máximo de 1.134.720,00 sin IVA, más 45.388,80 euros en concepto de IVA, y un total de 1.180.108,80 euros, IVA incluido.

Siendo el importe unitario de 9,75 euros/terminal/mes, 0,39 euros/terminal/mes correspondiente al IVA y un importe total de euros/terminal/mes de 10,14 euros.

Y presentando la empresa las siguientes mejoras:

- MEJORAS DEL SERVICIO: El plazo de instalación del colgante será de un día. Llamadas de seguimiento cada dos días.
- MEJORAS EN RECURSOS HUMANOS: Hasta 1.000 terminales en la franja horaria de 8:00 a 22:00 horas el incremento será de 2

teleoperadores; De 1.001 a 2.400 terminales en la franja horaria de 8:00 a 22:00 horas el incremento será de 2 teleoperadores (máx. 4 teleoperadores) y en la franja horaria de 22:00 a 8:00 horas el incremento será de 1 teleoperador (máx. 2 teleoperadores). Un ayudante de coordinación por cada coordinador.

- CENTRO DE RESPALDO INDEPENDIENTE: Dos centros de atención.
- OTRAS MEJORAS: Mejorar la atención a 50 usuarios y geolocalización GPS. Instalación de 505 dispositivos periféricos.

QUINTO.- El gasto correspondiente a la presente contratación, por importe máximo de 1.134.720,00 sin IVA, más 45.388,80 euros en concepto de IVA, y un total de 1.180.108,80 euros, IVA incluido, se imputará: con cargo a la Retención de Crédito nº 22018001947 de la aplicación 31300/23100/2279900 del Presupuesto Provincial de 2018, sin perjuicio del reajuste de anualidades que habrá de realizarse por iniciarse la ejecución del contrato con posterioridad con fecha 22 de abril de 2018.

PERIODO	PRESUPUESTO	IVA (4%)	PRESUPUESTO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y RC
Desde 22/04/2018 hasta 31/12/2018	392.424,00 euros	15.696,96 euros	408.120,96 euros	31300/23100/2279900 RC: 22018001947
Desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019	567.360,00 euros	22.694,40 euros	590.054,40 euros	Con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite en el correspondiente ejercicio presupuestario
Desde 01/01/2020 hasta 21/04/2020	174.936,00 euros	6.997,44 euros	181.933,44 euros	
TOTAL	1.134.720,00 euros	45.388,80 euros	1.180.108,80 euros	

SEXTO.- Dado que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación su formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación a los licitadores y candidatos. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento. Todo ello de conformidad con el art 156.3 TRLCSP.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas concurrentes a la presente licitación.

OCTAVO.- Publicar la formalización de ese contrato mediante anuncio en los Boletines correspondientes y en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente